

Lima, 02 de Enero del 2025

RES. DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° D000001-2025-MML-GDU-SAU-DE

EXPEDIENTE N° : 143214 – 2024
FECHA EMISIÓN : 02 – 01 – 2025
FECHA VENCIMIENTO : 01 – 01 – 2030

(VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL – ORDENANZA N° 2361-2021)

LICENCIA DE: OBRA NUEVA

MODALIDAD: C

USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR
PISOS)

ZONIFICACIÓN: CM

ALTURA: 81.50 ml (30

ADMINISTRADO: CORPORACION INMOBILIARIA MONTEBLANCO S.A.C.

PROPIETARIO: ☒ SI

UBICACIÓN:

LIMA	LIMA	CERCADO DE LIMA	20-034-006 20-034-007 Código Catastral
Departamento	Provincia	Distrito	
---	---	---	
Urbanización/ A.H. / Otro	Mz. Lote Sub Lote	AV. PETIT THOUARS Av. / Jr. / Calle / Pasaje	938, 960-972-980 N°

Área de terreno : 1,600 m2 (Partida Registral N° 49070809 y N° 49027207)
Área libre terreno : 694.26 m2 (43.39%)
Retiro : 5.00 ml (Av. Petit Thouars)

TOTAL, N° DE PISOS/ NIVELES

N° Sótano : 05 Sótanos
Semisótano : ---
N° Piso(s) / Nivel(es) : 30 Pisos
Estacionamientos : 201 vehiculares y 440 para bicicletas

NIVELES	NUEVO	NIVELES	NUEVO
SOTANO 5	39.71	PISO 15	901.02
SOTANO 4	1510.57	PISO 16	901.02
SOTANO 3	1507.86	PISO 17	901.02
SOTANO 2	1507.86	PISO 18	901.02
SOTANO 1	1493.45	PISO 19	901.02
PISO 1	920.87	PISO 20	903.38
PISO 2	891.44	PISO 21	901.02
PISO 3	905.74	PISO 22	901.02
PISO 4	905.74	PISO 23	901.02
PISO 5	905.74	PISO 24	901.02
PISO 6	903.38	PISO 25	901.02
PISO 7	903.38	PISO 26	901.02
PISO 8	903.38	PISO 27	901.02
PISO 9	903.38	PISO 28	901.02
PISO 10	903.38	PISO 29	901.02
PISO 11	901.02	PISO 30	901.02
PISO 12	901.02	AZOTEA	277.60
PISO 13	901.02	TOTAL	33,403.88
PISO 14	901.02		

OBRAS COMPLEMENTARIAS	
CISTERNA	201.17 M3

Continúa en la Pág. 02 de 02

EXPEDIENTE N° : 143214 – 2024
FECHA EMISIÓN : 02 – 01 – 2025
FECHA VENCIMIENTO : 01 – 01 – 2030

(VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL – ORDENANZA N° 2361-2021)

LICENCIA DE: OBRA NUEVA

MODALIDAD: C

USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR
PISOS)

ZONIFICACIÓN: CM

ALTURA: 81.50 mI (30

ADMINISTRADO: CORPORACION INMOBILIARIA MONTEBLANCO S.A.C.

PROPIETARIO: ☒ SI

Viene de la Pág. 01 de 02

CONSIDERACIONES:

1. La presente Resolución de Licencia de Edificación, autoriza la edificación nueva de un área techada de 33,403.88 m², aprobado mediante el Acta de Verificación y Dictamen N° 0389-2024, Sesión 081-2024 de fecha 09.10.2024 (Arquitectura - Conforme), Acta de Verificación y Dictamen N° 109E-2024, Sesión 043-2024 de fecha 14.10.2024 (Estructuras - Conforme), Acta de Verificación y Dictamen N° 115E-2024, Sesión 046-2024 de fecha 08.11.2024 (Inst. Eléctricas - Conforme) y Acta de Verificación y Dictamen N° 119E-2024, Sesión 051-2024 de fecha 11.12.2024 (Inst. Sanitarias - Conforme).
2. La Presente Resolución de Licencia de Edificación – Modalidad C, para edificación nueva de uso “Vivienda Multifamiliar”, se aprueba sobre las disposiciones para el diseño y ejecución de proyecto de habilitación urbana y edificación de vivienda de interés social, establecidos en la **Ordenanza N° 2361-2021**, debiendo preservar dicha condición hasta su conformidad de obra y funcionamiento, en salvaguarda del propósito como vivienda de interés social.
3. En aplicación del **Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA**; Art. 3 numeral 3.2, se señala lo siguiente:
 - La presente Licencia, **no autoriza la ejecución de las obras**, excepto las obras preliminares.
 - El inicio de la ejecución de las obras autorizadas **está sujeto a la presentación del Anexo H**
4. La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución. Asimismo, todo proyecto edificatorio a desarrollarse en un inmueble conformante del Patrimonio Cultural de la Nación, NO le es aplicable la “Modificación del Proyecto” (Modificaciones no sustanciales después de su ejecución), según lo señalado en el Art. 72 numeral 72.2.1 inciso b y numeral 72.2.2 del D.S. N° 029-2019-Vivienda) ni la “Conformidad de obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones” (según lo señalado en el Art. 78 del D.S. N° 029-2019-Vivienda).
5. Para la ejecución de obras se deberán tener en cuenta los horarios establecidos mediante Ordenanza N° 2344-MML de fecha 28/05/2021.
6. Durante la ejecución de la Obra el profesional Responsable de Obra deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29090, Art. 4°, ítem 4, sobre responsabilidades en la ejecución de la obra. Además, deberá tomar en cuenta lo indicado en la Norma G.050 (Seguridad durante la Construcción) - Art. 25° del Reglamento Nacional de Edificaciones.
7. La presente Resolución de Licencia de Edificación – Modalidad C, es emitida de conformidad con el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, arts. 66 y 68 del Reglamento de la Ley N° 29090.
8. De conformidad al artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1675 de fecha 28.09.2024, que modifica la Ley N° 29090, Ley De Regulación De Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, la Licencia de Edificación para Vivienda de Interés Social:
 - Tiene una vigencia de sesenta (60) meses a partir de la fecha de su emisión
 - Es objeto de prórroga por doce (12) meses por única vez, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendarios anteriores a su vencimiento.
 - Vencido el plazo, está puede ser revalidada treinta y seis (36) meses, por única vez.

Documento firmado digitalmente
SUJEY GUADALUPE SÁNCHEZ AVALOS
JEFE DE DIVISION DE EDIFICACIONES



BICENTENARIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: 8GHTOPR